



EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. 177-E

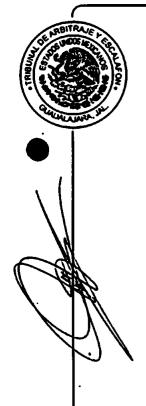
GUADALAJARA, JALISCO: NOVIEMBRE 14 CATORCE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO. - - - - - - -

Téngase por recibido el escrito que suscriben los C.C. LIC. MARTHA ELIA NARANJO SÁNCHEZ, DR. OSCAR GARIBAY ROMÁN y LIC. MÓNICA BERNAL JASSO, quienes se ostentan, la primera persona como Secretaria General, el segundo como Secretario Ejecutivo de Organización y la última indicada como Secretario Ejecutivo de Actas y Acuerdos, presentado ante oficialía de partes de este Tribunal el día 04 cuatro de octubre de año 2018 dos mil dieciocho, constante en 6 seis hojas útiles por una sola de sus caras, en el que solicita el registro de la organización denominada DEMOCRÁTICA FEDERACIÓN DE **TRABAJADORES** JALISCO, al cual se adjuntan en legajos de 03 tres juegos de copias autorizadas, a) Convocatoria de fecha 06 seis de agosto de 2018 dos mil dieciocho y Constancia de fijación de la misma realizada por la Lic. Martha Elia Naranjo Sánchez, el Dr. Oscar Garibay Roman y Lic. Mónica Bernal Jasso; b) Acta de Asamblea Constitutiva de fecha 09 nueve de agosto de 2018 dos mil dieciocho en 44 hojas, misma que en su contenido tiene los estatutos correspondientes a la vida interna de la pretendida federación, c) Lista de asistencia en 10 fojas autorizados por Ja-Lic., Martha Elia Naranjo Sánchez, el Dr. Oscar Gáribay Roman y Lic. Mónica Bernal Jasso, d) Estatutos de la FEDERACIÓN DEMOCRÁTICA DE TRABAJADORES DE JANSCO en 40 hojas y constancia de autorización realizada por realizada por la Lic. Martha Elia Naranjo Sánchez, el Dr.

EXP. ADMIVO. 177-E

Oscar Garibay Roman y Lic. Mónica Bernal Jasso, e) copias correspondientes a credenciales para votar con fotografía y constancia de la misma realizada por la Lic. Martha Elia Naranjo Sánchez, el Dr. Oscar Garibay Roman y Lic. Mónica Bernal Jasso; f) Convocatoria de fecha 10 diez de agosto del 2018 dos mil dieciocho en tres hojas, y constancia de autorización; g) Acta de Asamblea de Elección de Secretario General de fecha 23 veintitrés de agosto del 2018 dos mil dieciocho en 25 hojas en original y certificación de autorización de las misma, h) Lista de asistencia en 10 hojas y constancia de la misma, todos estos documentos con firmas ilegibles en original, así como 20 veinte copias simples de credenciales para votar con fotografía y constancia de los documentos realizada por la Lic. Martha Elia Naranjo Sánchez, el Dr. Oscar Garibay Roman y Lic. Mónica Bernal Jasso; i) 2 dos acuerdos de certificación en copia simple realizada por la Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco Lic. Cynthia Verónica Ramírez Dávila, de fechas respectivas 13 de noviembre de 2017 y 15 de noviembre de 2016; j) 9 nueve copias simples del expediente Admivo. 166-E del acuerdo de fecha 15 quince de noviembre de 2016 dos mil dieciséis; k) 6 seis copias correspondientes a un oficio P/301/2016, I) acuerdo de fecha 22 de septiembre de 2016 del expediente Admvo. 170-E; m) acuerdo de fecha 25 de abril de 2018 del expediente administrativo 195-A, así como constancia en una hoja de la documentación señalada que se autoriza por los secretarios de la federación.-----

V I S T O su contenido dela documentación de referencia así como los anexos, se tiene a los promoventes



solicitan registro de la organización FEDERACIÓN DEMOCRÁTICA DE TRABAJADORES DE JALISCO, el cual se resuelve bajo los siguientes;

CONSIDERANDOS:

I.- Es competente este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, para analizar y determinar sobre la solicitud de registro de la "FEDERACIÓN DEMOCRÁTICA DE TRABAJADORES DE JALISCO," de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 70, 74, 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Al analizar la documentación que acompañaron los promoventes, se aprecia que el pasado 06 seis de agosto de 2018 dos mil dieciocho, se convocó a los Secretarios Generales de los Diversos Sindicatos del Estado a participar en la Asamblea para la Constitución de una Federación, misma que se desarrolló el 09 nueve de agosto de dos mil dieciocho, bajo el siguiente orden del día; nombrándose lista de asistencia, constando la presencia de 18 dieciocho asistentes en representación de sus gremios sindicales, asimismo en el punto uno se dio una presentación de motivos para la creación de una Federación, en el punto segundo de dicha asamblea se puso a consideración de los asistentes la formación de la FÉDERACIÓN, lo cual fue aprobado de manera unánime, por lo que una vez creada dicha organización y estipulados los cinco ejes principales se concluyó en el punto tercero de la asamblea para la denominación de la siguiente: **FEDERACIÓN** federación sindical el

TRIBUNAL DE ARBITRAJE WESGALAFONS.

DEMOCRÁTICA DE TRABAJADORES DE JALISCO,

reconocida también por sus siglas (FEDETJAL), así como el emblema (apreciable en la foja 7 del acta constitutiva), enseguida se presentaron los estatutos de la organización, mismos que se encuentran transcritos en el acta de asamblea, quedando desarrollado el punto 4 del orden del día de la asamblea, fijándose además la data en que tendría verificativo la asamblea de elección, para la conformación del comité ejecutivo, teniéndose por desahogado el punto 5 de los puntos establecidos en la asamblea, dándose por terminada la misma.

Por lo que con base en los acuerdos establecidos por la Asamblea General Constitutiva, este tribunal TOMA NOTA de la constitución del REGISTRO DE LA FEDERACIÓN **DEMOCRÁTICA DE TRABAJADORES DE JALISCO**, que solicita su registro ante este Tribunal, pues cumplió con los requisitos previstos por los artículos 70, 71, 75 y 86 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, anexando la documentación correspondiente, es decir, el Acta de Asamblea Constitutiva, los Estatutos debidamente requisitados, lista de asistencia; por lo que se establece que el la Federación aludida, se encuentra integrada por un total de 08 ocho sindicatos constitutivos activos, siendo dichos miembros debidamente registrados en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, y el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, siendo las siguientes organizaciones:-----

SINDICATO DEMOCRÁTICO DE LOS SISTEMAS DIF. Registro sindical número: 1496 del libro obrero 6 ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco.



SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO; Registro sindical número: 1597 del libro obrero 7 ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco.

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA. DE CULTURA; Registro en el Expediente Administrativo 166-É, ante este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

SINDICATO INDEPENDIENTE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO; Registro en el Expediente Administrativo 170-E, ante este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

SINDICATO AUTÓNOMO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO; Registro en el Expediente Administrativo 195-A, ante este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE CAPECE "SUTCAPECE"; Registro sindical número: 1532 del libro obrero 7 ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE ZAPOPAN; Registro sindical número: 1585 del libro obrero 7 ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco.

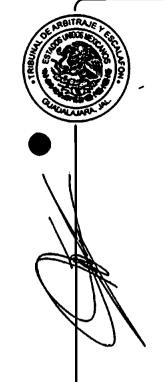
SINDICATO DEMOCRÁTICO DE TRABAJADORES EN EL INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL; Registro sindical número: 1796 del libro obrero 8 ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco.

III.- Ahora bien, tomando en consideración la documentación relativa a la Asamblea de Elección, misma que se llevó a cabo el 23 veintitrés de agosto de 2018 dos mil dieciocho, se desprende que en el primer punto del orden del día se tomó lista de asistencia a la asamblea, contando con la presencia de 20 veinte personas representantes de las diversas asociaciones sindicales adheridas a la federación, considerando el quorum legal para la celebración de la asamblea, en el punto dos, se instaló legalmente la asamblea, en el punto tres, se eligió a la persona encargada de levantar y redactar el acta de

EXP. ADMIVO. 177-E

NOMBRE:	` CARGO:
Lic. Martha Elia Naranjo Sánchez.	Secretaria General.
Dr. Oscar Garibay Román.	Secretario Ejecutivo de
	Organización.
Mónica Bernal Jasso.	Secretario Ejecutivo de Actas
	y Acuerdos.
Omar Hernández Nuño.	Secretario Ejecutivo de
	Finanzas.
Emmanuel Flores Valenzuela.	Secretario Ejecutivo de Salud
	y Educación Ambiental.
Ulises Lamas Torres.	Secretario Ejecutivo de
	Relaciones Públicas y Eventos.
Miguel Ángel Ramos Moran.	Secretario Ejecutivo de
	Integración y Desarrollo
	Sindical
Ericka Gabriela Guzmán Valdivia.	Secretario Ejecutivo de
	Prensa, Propaganda y
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Comunicación Social
Carlos Uriel Lamas Torres.	Secretario Ejecutivo de
·	Cultura y Deporte
Alejandro Ramírez Canseco.	Secretario Ejecutivo de Acción
	Social y Gestoría.
José Omar Casillas Casillas.	Presidente de la Comisión de
	Vigilancia, Honor y Justicia.
Carlos Antonio Avilés González.	Secretario de la Comisión de
	Vigilancia, Honor y Justicia.
Miguel Ángel Gómez Huerta.	Vocal de la Comisión de
	Vigilancia, Honor y Justicia.





Es por lo que este Tribunal toma nota del primer Comité, el cual de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos que rigen la vida interna de la federación en mención, durará en funciones 06 seis años; por lo cual regirá a partir del día 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, al 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. Por lo que dicha acta de asamblea se dio por terminada enumerando los proyectos de la Secretario General.---

IV.- Por lo que es procedente Admitir y realizar el Registro solicitado por el sindicato denominado "FEDERACIÓN DEMOCRÁTICA **DE TRABAJADORES** DE JALISCO". haciéndose desde luego registro correspondiente en el expediente administrativo respectivo, quedando como tal el número 177-E. Lo anterior de conformidad a lo establecido por el Artículo 123 apartado B fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de haberse cumplido con los requisitos establecidos dentro del artículo 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por lo anteriormente expuesto fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 70, 71, 73, 74, 75 y 86, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 123 apartado B, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es procedente resolver y se resulelve bajo las siguientes: -------

IRIBUNAL DE ARBITRAJEMESCALAEONES.

EXP. ADMIVO. 177-E

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Se RECONOCE COMO ORGANIZACIÓN SINDICAL a la "FEDERACIÓN DEMOCRÁTICA DE TRABAJADORES DE JALISCO", se toma nota de la misma, así como de los Estatutos aprobados que regirán a dicha organización y del primer Comité Electo, quien de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos, durará en funciones 06 seis años; por lo cual regirá a partir del día 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, al 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; lo anterior de conformidad con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.-----



SEGUNDA.- Inscribase a la "FEDERACIÓN DEMOCRÁTICA DE TRABAJADORES DE JALISCO", en el Libro de Registros correspondientes bajo el número 177-E. -

TERCERA.- Tómese nota de los miembros que integran a la Federación los cuales ya quedaron enlistados anteriormente, así como de los Estatutos aprobados que la rigen.----

Se les tiene nombrando como autorizados a los Abogados Luis Rodolfo González Enriquez, Iván Contreras Torres y Luis Antonio Jara Mendoza, en los términos del artículo 123 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Así lo resolvió por Unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por la MAGISTRADA PRESIDENTE VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, MAGISTRADO JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA y MAGISTRADO JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA, quienes actúan ante la presencia del Secretario General TAMARA METZERI MEDA HERNÁNDEZ, quien autoriza y da fe

OBIERNO DE JALISCO

RIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALARON